

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 6.1. Recabar la autorización de aquellos profesores investigadores ajenos a la UNED e incluirla junto a la memoria verificada en la próxima modificación del programa que se realice.

Asimismo, se establecen también las siguientes recomendaciones para mejorar el programa de doctorado:

- 1.3. Corregir, en la próxima modificación del programa que se realice, la alusión a justificaciones tales como “Se añaden los siguientes Códigos ISCED en este apartado al no permitir la aplicación incluirlos en el apartado 1.1.” ya que en la memoria verificada debe aparecer el texto definitivo. En el caso de no poder realizar alguna modificación ésta debe notificarse a ANECA para que se habilite el campo correspondiente en la aplicación informática.
- 6.1. Implementar mecanismos que permitan mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación se detallan a continuación:

1.1 - Datos básicos, Códigos ISCED. Se amplían con los siguientes: 04.0, 04.1, 04.2, 04.3, 04.9, 14.3 Como no es posible incluirlos en la Memoria en este apartado se incluyen en el apartado 1.2.Contexto.

1.2 – Información vinculada a los Centros en los que se imparte 1.3.1. Se actualiza el enlace de las normas de permanencia.

1.3 – Contexto. Se amplían los Códigos ISCED con los siguientes: 04.0, 04.1, 04.2, 04.3, 04.9, 14.3 y como no es posible incluirlos en la Memoria en este apartado se incluyen en el apartado 1.2.Contexto. Pero, el contenido de Contexto, no se modifica.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se ha añadido al final del apartado la siguiente información: "Adicionalmente, la Comisión Académica podrá solicitar como requisito cartas de referencia y/o una entrevista con el candidato (hasta un 5% de ponderación). Dado el limitado tamaño del programa en cuanto a número de profesores que lo componen, es necesario que los alumnos interesados se inscriban en una de las líneas de investigación que se ofrecen, requisito que se solicita en la aplicación de preinscripción. Asimismo, resulta muy conveniente que los solicitantes elaboren una propuesta tentativa de investigación que pueda ser asumida por los profesores que componen el programa. El contacto previo con profesores de la línea de investigación en la que se van a inscribir es una buena práctica a efectos de considerar la viabilidad de dirección de la misma. La admisión requiere el cumplimiento de los requisitos pero también la disponibilidad de profesores para dirigir los temas de investigación en los que los estudiantes están interesados, por lo que resulta conveniente contar con esta información a la hora de realizar la preinscripción en el programa. Los requisitos exigidos son aplicables, de la misma forma, tanto a estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

4 – Actividades Formativas. La Actividad Formativa “INICIACIÓN AL PROGRAMA DE

DOCTORADO. M.I.1. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores”, acción formativa dirigida al manejo de la plataforma aLF -la que utiliza la UNED para impartir formación-, proporciona una Comunidad de Acogida que se ofrece a todos los estudiantes de la UNED, no solo de Doctorado; pero no es una actividad formativa de nivel IV MECES necesaria para la adquisición de competencias en investigación, como ha señalado un Panel de la ANECA con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación. Por esta razón con este Modifica se propone eliminarla. Las Actividades Formativas englobadas en la Memoria en los Módulos II y IV.1, con una duración de 95 horas se sustituyen por la actividad 001 “CURSODE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA”, con el objetivo de racionalizar y simplificar su estructura y de centrarse en las competencias y habilidades más importantes para el trabajo de investigación doctoral. Se reduce la duración a 50 horas, habiendo comprobado durante estos años que ese número de horas es suficiente para adquirir las competencias asociadas a dichos Módulos. Asimismo, se ha visto la conveniencia de que estas actividades formativas transversales se realicen durante el primer año de permanencia en el programa para que se adquieran las competencias necesarias para el desarrollo posterior de la investigación. Los Módulos III (Gestión y análisis de datos científicos) y IV.2 (Cursos y talleres para la difusión e intercambio de los trabajos de investigación realizados. Jornada de Doctorandos: Jornada de doctorandos y M.IV.3. Actualización e intercambio científicos: Asistencia a Seminarios y Congresos) que imparten el programa de doctorado, se continúan impartiendo tal y como preveía la memoria inicial de verificación. Solo se ha modificado la denominación con referencia a Módulos, pero el contenido es el mismo que figuraba en la Memoria de Verificación. También se mantiene la actividad formativa Movilidad con el mismo contenido. Se han reenumerado las actividades formativas en la aplicación del Ministerio para resultar más coherente.

5.1 – Supervisión de Tesis. Se revisa la redacción de este epígrafe y se realizan modificaciones en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos.

5.2 – Seguimiento del doctorando. Se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso. Composición de la Comisión Académica: - La composición actual de la Comisión Académica del programa no se corresponde exactamente con la Memoria ya que incluye además un secretario. Como los seis profesores que forman la Comisión Académica no cumplen con los requisitos de sexenio vivo, se procede al cambio de composición para que cumpla todas las condiciones.

5.3 – Normativa de lectura de Tesis. Se modifica la información con la normativa para la presentación y defensa de tesis doctorales

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación. Se adjunta la información en el fichero que se anexa a este epígrafe, en el apartado b) del documento. Se incluyen los nuevos profesores que se han incorporado a las diferentes líneas de investigación del programa de doctorado y se da de baja a otro profesor, en la línea 4. Asimismo, se incluye un nuevo proyecto de investigación, y las 25 contribuciones y 10 tesis del programa de doctorado en estos últimos 5 años.

6.2 – Mecanismo de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis. Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED que la universidad ha procedido a elaborar y aplicar, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el

procedimiento ACREDITA.

8.1 – Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de valores cuantitativos. Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

8.2. Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados. De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se ha procedido a añadir información sobre los procedimientos aplicados por la UNED para el seguimiento de los doctores egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad.

9.2 - Representante legal. Se modifica por cambio de representante legal.

9.3 – Solicitante. Se modifica por cambio en la Administración de la Escuela Internacional de Doctorado UNED

Madrid, a 28/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina